

# JUZGADO DE LO MERCANTIL N° TRES DE ALICANTE

## SEDE EN ELCHE

Calle Abogados de Atocha nº 21 AC - 03203 Elche  
Teléfono 966917375  
FAX: 966917386  
Correo electrónico : alme03\_ali@gva.es  
N.I.G.: 03065-66-1-2022-0000471

**Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000646/2022JA**  
**Sección: 1?**

**Concurtido:** JOSE ANTONIO RODES GIMENEZ  
**Abogado:** CRISTINA GARCIA MECA  
**Procurador:** AMANDA TORMO MORATALLA

**Acreedor/es:**  
**Abogado:**  
**Procurador:**

### E D I C T O

D./Dña. Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente HAGO SABER:

Que por auto de fecha 27/09/2022 en el procedimiento con número de autos 000646/2022 y N.I.G. 03065-66-1-2022-0000471, se ha declarado en CONCURSO ABREVIADO [CNA] y simultáneamente se concluye con el alcance establecido en el art. 472 TRLC, al concursado JOSE ANTONIO RODES GIMENEZ ,con domicilio en Dolores (Alicante), Avenida Alcalde José Rodríguez, nº 32-2º puerta 3 y DNI nº 74236012Q, inscrito en el Registro Civil de Dolores representado por el procurador D/Dª AMANDA TORMO MORATALLA.

Facultades del concursado: SUSPENDIDO

Administrador Concursal: Que ha sido nombrado D./Dª. JUAN CARLOS MIRALLES PEREZ, Abogado colegiado del Ilustre Colegio de Abogados de Elche con domicilio postal para notificaciones y para que los acreedores efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el Artículo 255 del TRLC: C/ Concepción Arenal, nº 127 Entreplanta-Derecha de Elche (Alicante); dirección de correo electrónica para notificaciones y comunicaciones de crédito: jcmiralles@amsconsultores.net

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento del administrador concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de publicación del presente B.O.E.

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir

personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Apertura de liquidación: Solicitada la liquidación por el concursado, se procede a la apertura de la misma con todos los efectos que previene el art. 413 del TRLC de la Ley Concursal.

La publicación de las resoluciones judiciales o sus extractos tendrá un valor meramente informativo o de publicidad notoria.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 552 TRLC.

En Elche a cuatro de octubre de dos mil veintidós.  
EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL (C/ Diego León 21, 28006 Madrid)